Año de 1964 Miércoles 3 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1556

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Regulación del comercio de huevos

En virtud de lo dispuesto en la Circular 10/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Ofial del Estado» número 126, del 26 del actual) e instrucciones recibidas de dicho Organismo, se hacen públicas las siguientes normas:

Los industriales propietarios o arrendatarios de cámaras frigoríficas que reúnan condiciones necesarias para la conservación de huevos, pueden dirigirse a esta Delegación Provincial de Abastecimientos ofreciendo las referidas cámaras para almacenamiento de huevos, mediante la celebración del correspondiente contrato por el que cederán los servicios del frigorífico.

Una vez determinada la cámara, se anunciará por esta Delegación la administración de huevos que sean ofrecidos a la misma y que reúnan las siguientes condiciones:

Los huevos, para su entrada en frigorífico, deberán tener como máximo diez días de vejez (con cámara de aire inferior hasta 5 milímetros y yema bien centrada y clara y firme y traslúcida), estarán correctamente presentados, uniformados en cajas de treinta docenas, y se almacenarán en tal forma que sea posible en cualquier momento la comprobación de su estado de conservación, permitiendo la salida en primer término a los que lleven mayor tiempo almacenados.

La introducción de huevos en cámaras acogidos a este sistema podrá realizarse por toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de avicultor, siempre que se responsabilice de que en la época de salida de la mercancía para su venta se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los precios a aplicar son los siguientes: 21,00 pesetas docena para los de peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo de 690 gramos por docena; 19,00 pesetas docena para los de peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo de 636 gramos por docena; 17,00 pesetas docena para los de peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo de 576 gramos por docena, y 15,00 pesetas para los de peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo de 516 gramos por docena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

1575

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se hace público para conocimiento de los señores industriales panaderos y demás industriales interesados, que el plazo de validez para la retirada de la Autorización de Compra de Harina o Sémolas que se cita en los artículos 12 y 13 de la Circular 8/63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda prorrogado hasta la publicación de la Circular que regule la campaña 1964-65.

Segovia, 2 de junio de 1964.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

1544

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Normas a las Alcaldías de la provincia, para la cumplimentación de las declaraciones juradas del arbitrio sobre Ganadería.

Distribuidos en toda la provincia los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre Ganadería y año de 1964, deberán tenerse en cuenta para su cumplimentación las normas siguientes:

1.ª Deberán suscribir declaración todos los poseedores de *ganado de renta en esta provincia,* consignando la totalidad que del mismo posean en el lugar correspondiente, con arreglo a su especie y edad, no debiendo formular declaración los que únicamente posean ganado de trabajo.

2.ª Cada Alcaldía pondrá especial cuidado en la debida cumplimentación de la diligencia que en dichos impresos figura, comprobando que los datos que en cada declaración se consignen se ajusten a la realidad en todos los aspectos, rectificando aquellas que no se encuentren en tales circunstancias.

3.ª Al devolver los indicados impresos cumplimentados, lo que se realizará dentro del plazo al respecto señalado, cada Alcaldía deberá indicar de manera concreta si todos los afectados de su localidad han cumplido con esta obligación fiscal, relacionando en su caso los que hubieren dejado de hacerlo.

4.ª Junto con dichas declaraciones cumplimentadas, cada Alcaldía deberá remitir, igualmente, relación comprensiva del ganado trashumante que pasta en su respectivo término, y otra del que salga a pastar a otros municipios de la provincia o de fuera de ella, en cuyas relaciones deberá especificarse: propietario de dicho ganado y domicilio del mismo, número de reses, lugar donde en cada caso radique dicho ganado y tiempo de permanencia en cada término.

5.ª Cada Alcaldía deberá devolver a la Administración de Rentas y Exacciones de la Diputación, los impresos sobrantes, una vez cumplida esta obligación por todos los afectados de su municipio.

Segovia, 27 de mayo de 1964.—El Presidente Acctal., *Juan de Vera.*

1560

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para la provisión del destino de Jefe Provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

BASES

1.ª—Esta convocatoria tiene por objeto la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, por concursillo restringido de méritos, entre Jefes de Negociado de la Corporación, que cuenten con dos años de servicios, en la categoría, cuando menos, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

El funcionario designado pasará a prestar servicios como Jefe de la oficina correspondiente, con su categoría personal y emolumentos de Jefe de Negociado, más una gratificación o plus por Jefatura y mayor responsabilidad, en la forma que determine la Corporación, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

2.ª—Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter:

A) Méritos específicos de valoración absoluta:

	Puntos
a) Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas...........	1,00
b) Bachiller Universitario, Maestro Nacional, graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil u Oficial del Ejército....	0,48

La valoración de cada título engloba los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquél. Cuando concurran en un mismo concursante varios títulos, uno de ellos se valorará íntegro y los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

B) Circunstancias de clasificación discrecional y conjunta:

La aptitud demostrada en el desempeño de la función, antigüedad, comportamiento, méritos especiales y servicios extraordinarios en relación con la Diputación y cuantos otros factores sean expresivos de la eficiencia real del funcionario. Todos los méritos han de referirse a la fecha de publicación de esta convocatoria. Estas circunstancias serán objeto de un coeficiente de calificación conjunta que podrá oscilar entre 0,90 y 1,20, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario.

3.ª—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El Secretario de la Corporación, el Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue, el Representante del Profesorado Oficial del Estado y el que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local. Secretario, el Oficial Mayor Letrado de la Corporación. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

4.ª—Las solicitudes debidamente reintegradas (póliza del Estado de 3 pesetas, sello provincial de 2,25 pesetas y sello de la Mutualidad de 1,00 peseta) y los documentos justificativos de los méritos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en dicho Boletín la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición nominal del correspondiente Tribunal calificador.

5.ª—El Tribunal calificador, a la vista de los méritos acreditados por los concursantes, y teniendo en cuenta que la puntuación total de cada uno de ellos será el producto de multiplicar la suma de puntos que representen sus méritos específicos por el coeficiente con que lo haya calificado el Tribunal, redactará y elevará propuesta unipersonal en favor de quien consiga mayor puntuación a los efectos de su nombramiento por el Pleno de la Corporación.

6.ª—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos.

Segovia, 30 de mayo de 1964.—El Presidente Acctal., *Juan de Vera.*—El Secretario Acctal., *R. Huerta.*

1554

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por esta Presidencia los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para la contratación de las siguientes obras de reparación del firme de los kilómetros:

12,500 al 19,366 de la carretera provincial «de Nava de la Asunción a Coca».

17,000 al 19,300 de la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño».

0,000 al 1,121 del camino provincial «de Navafría a la carretera de La Salceda a San Esteban de Gormaz».

0,000 al 7,700 del camino subvencionado «de Pedraza al puerto de Lozoya».

1,000 al 3,300 del camino subvencionado «de Lastras del Pozo al camino vecinal de Marugán a Abades».

Quedan expuestos al público dichos pliegos por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose con ello cumplimiento al art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 29 de mayo de 1964.—El Presidente accidental, *Juan de Vera.*

1546

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 20 de mayo de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta de la satisfacción corporativa por la brillantez de los actos conmemorativos del bicentenario del Colegio de Artillería, celebrados el 16 de los corrientes, así como por la presencia en la Ciudad, con aquel motivo, de las personalidades, Generales, Jefes y Oficiales de Artillería que con su asistencia honraron a Segovia y realzaron los actos de la magna jornada.

3.° Declinar invitación para enviar becario del Ayuntamiento a los Cursos de Verano sobre «Problemas Políticos de la Vida Local» que se celebrarán en Peñíscola (Castellón), en el próximo septiembre.

4.° Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento y seguido ante la Audiencia Territorial de Madrid, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial que declaró exenta del arbitrio sobre solares sin edificar la finca propiedad de los Misioneros Hijos del Corazón de María sita en la Avenida del Padre Claret, con vuelta a la calle del Prado, por virtud de cuya sentencia se declara la nulidad de las actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial a partir de determinado momento procesal, disponiendo la continuación del procedimiento hasta su conclusión con arreglo a derecho.

5.° Dejar pendiente, sobre la Mesa, solicitud de autorización para instalación de la Tómbola Diocesana de Caridad.

6.° Aprobar proyecto de Ordenanza del Parque Infantil del Tráfico, enviada a ese efecto por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia-Presidente de la Comisión Delegada de Tráfico.

7.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a doña Justa Mateo Cartón para reforma de portada de establecimiento de bar y apertura de hueco para ventana, en la finca núm. 9 de la Avenida Fernández Ladreda; a don Teodosio de Frutos Delgado para cerramiento de parcelas de terreno en Las Lastras, detrás de «La Colonia Varela».

8.° Anular licencia de obra otorgada en 15 de abril último a don Carlos Muñoz de Pablos para las de construcción de taller-estudio en calle de «Los Tercios Segovianos», núm. 7, a petición de dicho interesado y por haber desistido éste de la ejecución de dichas obras.

9.° Aceptar en principio ordenación parcial de terrenos de Cooperativa de la Vivienda «Pío XII», en la zona de La Albuera, con determinadas salvedades por lo que se refiere a la altura de las edificaciones previstas, si bien todo ello a reserva de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona referida.

10. Encomendar al Arquitecto municipal la seguida preparación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de La Albuera, que obra redactado, introduciendo en el mismo las modificaciones pertinentes a la vista del Plan General recientemente sancionado por la Superioridad y del Ordenamiento a que se refiere el punto procedente.

11. Señalar a don Gerardo Otero Rascón, en contestación a solicitud formulada, no verse inconveniente en orden a la ampliación de la estación de servicio de automóviles instalada en el paseo de Ezequiel González, con locales para servicio de lavado y engrase, siempre y cuando se atenga a las condiciones señaladas en el informe emitido por el Arquitecto municipal, debiendo presentar el oportuno proyecto técnico de la obra a los efectos de concesión, en su caso, de la licencia pertinente.

12. Dejar pendiente, sobre la Mesa, propuesta sobre terminación del alcantarillado en la calle de San Cristóbal.

13. Votar la cantidad de seis mil pesetas para la adquisición de persianas con destino al Grupo Escolar «San José».

14. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

15. Conceder mil pesetas a la Delegación Provincial de Juventudes para la adquisición de trofeos deportivos a entregar con motivo de los actos a celebrar con ocasión de la festividad de San Fernando.

16. Aprobar propuesta de compensación de cantidades percibidas por el ex-matarife don Isidoro Casado, y reintegro de haberes que le fueron acreditados al mismo después de su cese, no percibidos.

17. Autorizar a la Delegación Provincial de Inválidos Civiles para la instalación con motivo de las Ferias y Fiestas de la Ciudad de una tómbola, a situar frente al núm. 21 del paseo de Ezequiel González.

18. Renovar por la presente temporada el contrato de utilización de la «Piscina Florida».

19. Encomendar al Arquitecto municipal la confección del índice de valores para la exacción del arbitrio de Plus Valía, teniendo en cuenta los reparos formulados en cuanto al particular en la resolución del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de 13 de abril último.

Segovia, 27 de mayo de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez.*—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1552

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de septiembre de 1903, y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan a la venta en pública subasta en el día y hora que se indica a continuación, las siguientes fincas:

Remate para el día 14 de julio de 1964, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia y el Secretario correspondiente:

Bienes del Estado: Partido Judicial de Segovia.—Término municipal de El Espinar.—Finca urbana.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 5, folio 88 del Inventario de fincas urbanas, solar en la calle de la Fábrica de 380,57 metros cuadrados, que linda: derecha, calle Rivera; izquierda, Gutiérrez del Alamo, y fondo, López Pereira.

Tipo que ha de servir de base a esta subasta: 3.805,70 pesetas.

Bienes del Estado: Partido Judicial de Segovia.— Término municipal de El Espinar.—Finca urbana.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 6, folio 88 del Inventario de fincas urbanas, solar en la calle de Menacho, de 803,25 metros cuadrados, que linda: derecha, Juan Cantalejo; izquierda, Saturnino Cantalejo, y fondo, Herederos de Luis Guinea.

Tipo que ha de servir de base a esta subasta: 4.819,50 pesetas.

Segovia, 30 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, *Manuel Genique.*—V.°B.°: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández.*

1553

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de *«Acondicionamiento y reparación del firme entre los P. K. 95,719 al 126,361 de la C. N. I. de Madrid a Irún»* (travesía de Cerezo de Abajo). Término municipal de *Cerezo de Abajo.*

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria el día 10 de junio de 1964, a partir de las 12 horas de su mañana, en que para cada uno de los interesados que se relacionan, se procederá al pago del *justo precio.*

El acto de pago se celebrará en el Ayuntamiento de *Cerezo de Abajo,* advirtiendo que para dicho acto no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la oportuna documentación.

Segovia, 29 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

Número de finca	NOMBRE	Cantidad Ptas.
1	Sociedad de Vecinos de Cerezo de Abajo........	8.000,00
1	Vicente Díez Enebral (arrendatario)..............	15.000.00
2	Heros. de Hermenegildo Gómez................	32.000,00
3	Heros. de Andrés Díez Manzanares............	19.000,00
7 y 8	Heros. de Mamerto Vega.......................	154.440,00
10	Simón de Antonio García......................	20.000,00
13	Ayuntamiento de Cerezo de Abajo..............	2.353,57
14	Antonio Asenjo Díaz..........................	248,43
15	Domingo Sanz Martín..........................	358,31
16	Engracia Enebral.............................	594,11
17	Dionisio David Gómez.........................	301,66
18	Leonardo Villa González......................	110,74
19	Julián Díez Rodríguez........................	159,54
20	Casimiro Monedero Vega.......................	24,57
21	Francisco Díez Benito........................	45,55
22	Doroteo Sanz Fernández.......................	157,83
23	Casimiro Monedero Vega.......................	157,66
24	Petra Yagüe Martín...........................	45,30
25	Dolores Sanz Juan Hernanz....................	98,88
26	Agustín Benito...............................	51,06
27	Leonardo Villa González......................	51,87
28	Eustaquio Pérez Jiménez......................	42,95
29	Eusebio Pérez Vitón..........................	149,72
30	Agustín Yagüe Martín.........................	138,20
31	Heros. de Marcos Gómez.......................	150,41
32	Eusebio Pérez Vitón..........................	114,97

Segovia, 29 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1559

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de *«Ensanche y mejora del firme de la travesía de Ayllón de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero».* Término municipal de *Ayllón.*

Declaradas de *urgencia* las obras de referencia por el artículo 20, párrafo d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución, se ha señalado el próximo día 17 de junio de 1964 para el levantamiento sobre el terreno de las Actas previas a la ejecución de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan:

Número de finca	PROPIETARIO	Día y hora del levantamiento de Actas
1	D. Lorenzo Martín Peña y D.ª Encarnación Martín Olivares..............	Día 17 de junio de 1964. 12,30 horas.
2	D. Mariano Jiménez López y Heros. de D. Tomás Sanz..................	13,00 horas.

Segovia, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

1562

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 17

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de junio de 1964

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Días 1 y 3 al 13.
Riaza	Día 2.
BOCEGUILLAS	Diario.
Honrubia de la Cuesta	Cerrado.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto días 4 y 11 y 12.
Fuenterrebollo	Día 4.
Valdesimonte	Días 11 y 12.
CUELLAR	Días 1 al 13.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados, excepto día 10.
Aguilafuente	Lunes y martes.
Mozoncillo	Día 10.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Días 1 al 3, 6, 8 al 10 y 13.
Fuente de Santa Cruz	Días 4, 5, 11 y 12.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Aldeasoña	Días 5 y 19.
Cuevas de Provanco	Días 12 y 26.
SAMBOAL	Días 1 al 4 y 8 al 11.
Coca	Días 5, 6, 12 y 13.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1 al 4 y 8 al 11.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 5, 6, 12 y 13.
SANGARCIA	Días 1 al 4 y 8 al 11.
Muñopedro	Días 5, 6, 12 y 13.
SEGOVIA	Días 1 al 13.
SEPULVEDA	Días 1 al 3, 8 al 10 y 15 al 30.
San Pedro de Gaíllos	Días 4 al 6 y 11 al 13.
TEJARES	Días 1 al 13.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Lunes y miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Día 2.
Cantimpalos	Días 9, 16, 23 y 30.

Segovia, 30 de mayo de 1964.—El Jefe Provincial, *José Bocos Cantalapiedra.*

1543

Diputación Provincial de Segovia

ZONA DE RIAZA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de Cantribuciones en la Zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen por débitos a la Hacienda Pública, se han dictado con fechas 14 y 27 de mayo de 1964, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos serán presididos por el señor Juez de Paz de la localidad respectiva, el día y hora que en cada caso se hace constar.

PUEBLO DE MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Día de la subasta: 24 de junio de 1964.—Hora: doce

Deudor: D.ª Josefa Lázaro Sanz.

Situación de las fincas:

Una rústica al polígono, 22, parcela 831, paraje «Camino de Santa Cruz».

Linderos: Norte y Oeste, Inocente Valenciano Sanz; Este, Gregorio Calleja Alonso, y Sur, camino de Montejo a Santa Cruz.—Extensión, 28 áreas. Líquido imponible, 42,56 ptas. Capitalizada en 851,20 ptas.

Otra en el polígono, 23, parcela 149, en el paraje «El Pontón». Linderos: Norte, camino de Montejo a Santa Cruz; Este, Santiago Hernando, Sur, camino de Montejo a Linares, y Oeste, Félix del Cura Izquierdo. Extensión, 20 áreas y 40 centiáreas, y 24,68 ptas. de líquido imponible.—Capitalizada en 493 pesetas y 60 céntimos.

Otra en el polígono, 22, parcela 836, paraje «Camino de Santa Cruz».

Linderos: Norte, Estanislao de Blas; Sur, Juliana García. Extensión, Este, camino de Montejo a Santa Cruz, y Oeste, camino; cereal, 6.ª clase. Extensión, 36,40 áreas, y 44,04 ptas. de líquido imponible.—Capitalizada en 880,80 ptas.

PUEBLO DE MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Día de la subasta: 24 de junio de 1964.—Hora: doce

Deudor: D. Gregorio Bernal Bernal.

Situación de las fincas:

Una rústica en el polígono 6, parcela 450, paraje «Carra Casuar». Linderos: Norte, Juan Martín Ceza; Este, Mamerto Simón; Sur, Pedro García Martín, y Oeste, ferrocarril de Madrid-Burgos, de 30,40 áreas, 76,08 pesetas de líquido imponible y capitalizada en 1521,60 ptas.

Otra en el polígono 6, parcela 98, paraje «Montón de Trigo». Linderos: Norte, desconocidos; Sur y Oeste, Fermín Sebastián Martínez; Este, Cipriano García Martínez. Extensión, 37 áreas. Líquido imponible, 28,49 pesetas.--Capitalizada en 569,80 ptas.

Otra en el polígono 7, parcela 518, en «El Charco». Linderos: Norte, Dimas Simón; Sur, Pedro Simón; Este, Angel Miguel, y Oeste, Isidoro Martín, a cereal de 8.ª clase, 21,40 áreas, 12,20 ptas. de líquido imponible y capitalizada en 244 ptas.

PUEBLO DE VILLAVERDE DE MONTEJO

Día de la subasta: 24 de junio de 1964.—Hora: diez

Deudor: Demetrio Benito Sanz.

Situación de las fincas:

Una finca rústica en el término de Villaverde de Montejo, polígono 10, parcela, 84, paraje, «Cabeza del Corzo. Linderos: Norte, Prudencia Benito Sanz; Este, Segundo Sanz; Sur, Cecilio Francos Catalina, y Oeste, Ayuntamiento.—Extensión, 8,85 áreas.—Líquido imponible, 26,55 pesetas.—Capitalizada en 531 pesetas.

Otra en el mismo término y polígono 10, parcela 127, paraje de «Cabeza del Corzo». Linderos: Norte, Jacoba Benito Sanz; Este, Matea Benito Martín, digo Martín Benito; Sur, Luciano Benito Sanz, y Oeste, Hilario Mayor Isidoro y otros.—Extensión 11,35 áreas. Líquido imponible, 34,05 pesetas.--Capitalizada en 681 pesetas.

Otra en el polígono 5, parcela, 136, paraje, «Llamades». Linderos: Norte, Mateo Isidoro Mayor; Sur, Alejo Agraz; Este, Nicasio Antón, y Oeste, Mariano Izquierdo, cultivo a cereal de 3.ª clase; de 19 áreas y 32,68 pesetas de líquido imponible.— Capitalizada en 653,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quedan advertidos los contribuyentes deudores e interesados se les considera notificados a todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, a 27 de mayo de 1964.—El Recaudador, *Jaime Company.*

1561

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación del Estado

EDICTO

Año 1963 y anteriores.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por el expresado concepto, débitos correspondientes a 1963 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos y de personas a quien pueda interesar, que con fecha 27 de mayo de 1964, he dictado la siguiente:

Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen finas embargadas, para que en término de 15 días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deudor: Ciriaco Calvo Arribas.

Bienes embargados: Una casa-habitación en el casco de la población de *Languilla,* calle de Aranda, núm. 4; tiene una superficie de 49 metros cuadrados cubiertos; linda por la derecha con calle; por la izquierda con Mariano Montes, y por el fondo con Agapito Cáceres; tiene un líquido imponible de 160 pesetas. *Valoración,* 4.000,00.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre del 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre.

Riaza, 29 de mayo de 1964. — E Recaudador, *Vidal García Andrés.*

1540

EDICTO

Don Luis Ramos Gómez, Notario de Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento del excelentísimo señor don Alfonso Velarde de la Piñera, Conde de Velarde, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, domiciliado en Núñez de Balboa, sesenta y nueve, se ha iniciado acta de notoriedad, autorizada por mí, con fecha diecinueve de los corrientes mes y año, para justificar la existencia y aprovechamiento de aguas que viene utilizando dicho señor, para el prado de Canalizo, de 15 Has. 91 áreas y 10 ca., que forma parte de la finca o coto redondo de su propiedad, denominado «Escobar», situado en término municipal de Madrona, derivado del arroyo o río Milanillos, arrancando del lugar conocido por La Presa, en término municipal de La Losa, a cien metros aproximadamente del término de Madrona; lo que se hace saber, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, a los efectos de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Segovia, 29 de mayo de 1964.— *Luis Ramos.*

1541

EDICTO

Don Luis Ramos Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento del excelentísimo señor don Alfonso Velarde de la Piñera, Conde de Velarde, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, domiciliado en Núñez de Balboa, sesenta y nueve, se ha iniciado acta de notoriedad, autorizada por mí, con fecha diecinueve de los corrientes mes y año, para justificar la existencia y aprovechamiento de aguas que viene utilizando dicho señor, para uso industrial de molino y riego del huerto al sitio de la Risa o del Moli-

no, de 9,85 áreas y del prado del Cercado, de 1-11-63 Has., que forman parte de la finca o coto redondo de su propiedad, denominado «Guijasalbas», situado en término municipal de Valdeprados, derivados del río Moros, en el lugar conocido por La Presa; lo que se hace saber, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante mí, para exponer y justifigar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, a los efectos de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Segovia, 29 de mayo de 1964.—*Luis Ramos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1551

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario 620 de 1963 por hurto de una bicicleta, citándose por medio del presente a *Saturnino Lachambre Blanco,* para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, emplazándole al mismo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Castellón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Antonio del Moral.*—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1548

MATABUENA

Información pública

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto, memoria, planos, etcétera, para el abastecimiento de agua potable a Matabuena y sus barrios de Cañicosa y Matamala, se abre información pública, por plazo de treinta días, para que cuantas personas o Entidades lo deseen puedan examinar dichos documentos, en la Secretaría Municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Matabuena, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1563

Pedraza

Por el presente, se hace saber que la Corporación de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó sacar a concurso subasta el suministro de adquisición de *ocho farolas* en Pedraza, y *once puntos de luz fluorescente* en el anejo de este Ayuntamiento «La Rades», igual a las que hay colocadas ya en Pedraza y en Velilla, cuyos detalles constan en el pliego de condiciones que estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 58 del año actual.

Lo que se hace público, haciendo saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán en esta Secretaría las proposiciones para optar al concurso de adquisición de las farolas y puntos de luz anteriormente indicados, con arreglo al pliego de condiciones antes referido.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Pedraza, a 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1564

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de ser observadas en la subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta Villa y construcción de aceras en las demás, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, a fin de que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Cabezuela, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Faustino Gómez.*

1565

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1566

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

1567

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

1569

TURÉGANO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de reforma y ampliación de una planta en tres viviendas destinadas a señores Maestros en esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Turégano, 1 de junio de 1964.—El Alcalde, Guillermo Canto.

1570

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Enmedio, 2 de junio de 1964.—El Alcalde, Inocente Guijarro.

1571

NAVAS DE ORO

Instruido expediente para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1963, que se reflejan en la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 2 de junio de 1964. El Alcalde acctal., Gaugerico Arévalo.

1572

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al año de 1963, con todos los justificantes y el dictamende la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otones de Benjumea, 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Julián Medina.

1573

MIGUELÁÑEZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todo ello correspondientes al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Migueláñez, 25 de mayo de 1964. El Alcalde, F. Arribas.

1574

CANTIMPALOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, 30 de mayo de 1964. El Alcalde, Francisco Gil.

Hermandades Sindicales

1558

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Otones de Benjumea

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Organismo se hace saber que el día 9 de junio, a las *doce* de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos sobrantes de este término municipal correspondientes a la temporada de verano otoño del año en curso.

El número de unidades que se subastan es de 1.120, empezando el aprovechamiento el día 1.º de julio y terminando el 31 de octubre.

El pliego de condiciones y todo el expediente se halla en la Secretaría del Cabildo a disposición de cuantos quieran examinarlos, de doce a dos, todos los días laborables.

Otones de Benjumea, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, *Severino Manrique.*

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

1555

Provincia de Segovia **Mes de abril de 1964**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de abril, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Nava de la Asunción	Viruela ovina	—	—	5	2	—	3
Muñopedro	Idem	—	—	58	—	5	53

Segovia, 23 de mayo de 1964.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*